

DECRETO : N° 1189

TEMUCO, 21 DIC 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 682 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **BEATRIZ MÓNICA CURIHUAL NAHUEL**, RUT N° 9.340.778-4, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **BEATRIZ MÓNICA CURIHUAL NAHUEL**, Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$642.600.- destinado al pago de arriendo de dos baños químicos por tres días, debido al fallecimiento de doña Marta Nahuel Queupil rut: [REDACTED] madre de referida. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 34, Título V, del Reglamento N°002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

2827449



3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de \$642.600.-, a nombre **SERVICIOS Y TRANSPORTES EL GRINGO SPA**, Rut N°77.732.121-8, Cuenta Corriente N°0-000-9092428-1 del Banco Santander, dirección A. Varas N°979 oficina 405, Comuna de Temuco,

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/MAVS/YCP/nmm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Par Orden del Sr. Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



REPERCUSSION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO	1.319811000
MONTO COMP. PTE. BCTD	642.600
SALDO DISPONIBLE	5.747.260
NO. IN	10550 (P. 12 W. 7)